ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2025-MDS/CM

Sallique, 17 de diciembre de 2025

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALLIQUE HA APROBADO LA ORDENANZA MUNICIPAL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, numeral 22°, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Sallique, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas, (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 182-2025-SOC-MDS, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Alcalde Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sallique, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia

General y por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Sallique, ha dado la siguiente Ordenanza.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Sallique, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA HOJA DE RUTA, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sallique, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sallique.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - SALLIQUE -

Edwin Hinder Huamán Julca

ALCALDE